

AD5-2026-SAAM TOWAGE

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Remolcaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **SAAM TOWAGE PERÚ S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20607063029, con domicilio legal en Av. Armendáriz Nro. 480 Int. 502, distrito de Miraflores, Lima, debidamente representada por el señor Cristian Cifuentes Buono-Core, identificado con C.E. No. F21650025, y el señor Ricardo Soto Barrera, identificado con C.E. No. F57897162, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14585972 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de mayo de 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2022.

Con fecha 25 de marzo de 2022, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2023.

Con fecha 25 de marzo de 2023, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2024.

Con fecha 25 de marzo de 2024, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2025.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se firmó el cuarto addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 25 de marzo de 2026.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo de 2027.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.



AD5-2026-SAAM TOWAGE

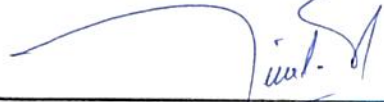
Suscrito en Callao, el 25 de marzo de 2026.



Manuel Eduardo Galup Barriga  
APM TERMINALS CALLAO S.A.



Cristian Cifuentes Buono-Core  
SAAM TOWAGE PERÚ S.A.C.



Ricardo Soto Barrera  
SAAM TOWAGE PERÚ S.A.C.

Classification: Internal



SA

APM TERMINALS CALLAO S.A.

DANAGAL MORENO